

establecimiento de la rema del Aguacardine y Sicoax,
 y que la tercera parte que percivian los Propios y
 arbitrios de los Pueblos, sea solo de la cantidad total que
 produzcan los arriendos, y que se reintegre a la Real
 Hacienda por los Ayuntamientos o a costa de los
 culpados lo que se haya aplicado a los Propios
 con la lo que eni determinada; en cuya virtud
 y acuerdo el Ayuntamiento ~~de~~ en cumplimiento,
 y que se contiene su razon al Sr. Intendente, ma
 refrendandole que hasta el presente ano ha estado
 como Administrado por la R. Hacienda por falta
 de Licitadores, y en el presente esta arrendado

En este estado emio el Regidor D.º Lucio Planco,
 y el Dignidad del comun D.º Juan Antonio Navarro.

Con lo que se concluyo este Ayuntamiento que fir-
 maron sus Senorias de que yo el Excmo. Rey fe-
 tomad = acordó = vale =

Castrovende Moreno Mora.

Numer. Luc y Maria

Navarro
 Alcaran Presente fin
 Josef Gabriel y Guirao

Ayuntamiento el dia 13. de Julio de la Villa de Masaca a diez y
 ocho de Julio de mil ochocientos veinte y ocho, estando
 reunidos en sus Salas Capitulares los Señores q

